



SUNAT

Resolución de Superintendencia

N° 243 -2008/SUNAT

APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2009

Lima, 31 DIC 2008

CONSIDERANDO:

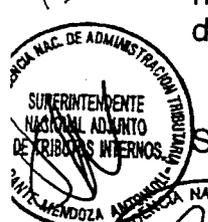
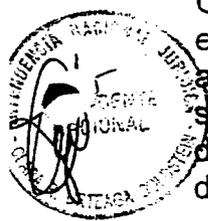
Que mediante Ley N° 29289 se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2009;

Que los Artículos 1° y 2° de la referida norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los Recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de la citada Ley; asignándole al Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria la suma ascendente a Mil trescientos ochenta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil ochenta y dos y 00/100 nuevos soles (S/. 1 388 672 082) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2009;

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2009, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2009, y;

De conformidad con lo señalado en el Artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, y en uso de las facultades



[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

conferidas en los incisos e) y u) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

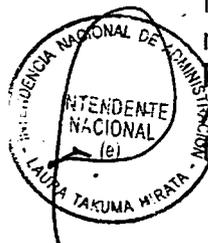
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	En nuevos soles
Gastos Corrientes	1 218 794 560
Gastos de Capital	168 941 302
Servicio de la Deuda	936 220
Total	<u><u>1 388 672 082</u></u>



El desagregado de los Gastos se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2009 del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En nuevos soles
Recursos Directamente Recaudados	1 385 966 142
Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	2 705 940
Total	<u><u>1 388 672 082</u></u>





SUNAT

GUILLERMO SIQUENDES RODRIGUEZ
Fiscal General
COMISIÓN NACIONAL
DE FISCALIZACIÓN DE LA TRIBUTARIA

Resolución de Superintendencia

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2009 mediante el Anexo 3 "Estructura Programática y Estratégica", cuyo detalle esta a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 4°.- La División de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.



Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el Numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411.

Regístrese y comuníquese.

GRACIELA ORTIZ ORIGGI
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA